

4.- Necesidad de una muleta/ bastón..... 250 puntos.

- Máximo 2 personas.
- Ingresos:
  - ❖ Cuando en la solicitud conste una sola persona: Tener unos ingresos – RENDIMIENTO NETO- de entre 0'5 y 1'8 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Se computará los ingresos anuales inmediatamente anteriores a la fecha en que es produzca la vacante.
  - ❖ Cuando en la solicitud consten dos personas: Tener unos ingresos – RENDIMIENTO NETO- de entre 0'5 y 2'3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Se computará los ingresos anuales inmediatamente anteriores a la fecha en que es produzca la vacante.
- No ser propietario o usufructuario de cualquier otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto:
  - ❖ Las que se encuentren en estado de ruina.
  - ❖ Este iniciado un expediente expropiatorio.
  - ❖ Los titulares de una vivienda que hayan perdido el uso como consecuencia de una sentencia de separación o divorcio, siempre que sea su única vivienda.
  - ❖ Las personas con movilidad reducida, que sean titulares de la vivienda que ocupan como residencia habitual y permanente, siempre y cuando el valor catastral de la vivienda no supere el 40% del precio máximo, al nivel 1.125 – régimen especial- de las viviendas de protección pública a la fecha que se produzca la vacante.
- Tener un informe social favorable para acceder a estas viviendas. Anexo a la solicitud.
- Tener un buen estado físico y psíquico para poder realizar las actividades de la vida diaria de manera independiente. Será necesario informe médico del medico de cabecera anexo a la solicitud.
- No haber renunciado, sin motivo justificado, a una vivienda de protección oficial de promoción pública en los últimos tres años.
- No haber sido objeto de desahucio, lanzamiento o denegación de prórroga de contrato de arrendamiento, de una vivienda de promoción pública en los últimos cinco años.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 8 VIVIENDAS ADAPTADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA QUE QUEDEN VACANTES.**

**CARACTERÍSTICAS Y RENTA:**

- a) Situación: 2 viviendas en el barrio de la Calatrava, 4 en el barrio de la Gerrería y 2 en el barrio del Jonquet.
- b) Un dormitorio doble.
- c) Capacidad: 2 personas.
- d) Alquiler mensual: precio m<sup>2</sup> VPO régimen especial.

<b>SITUACIÓN</b>	<b>METROS CUADRADOS</b>
BOTONS, 3 – 1ºA	43,57 m <sup>2</sup>
BOTONS, 3 – 1ºB	43,57 m <sup>2</sup>
MERCADAL, 4-1º-4ª	40,30 m <sup>2</sup>
MERCADAL, 4-1º-5ª	46,70 m <sup>2</sup>
MERCADAL, 4-2º-4ª	40,30 m <sup>2</sup>
MERCADAL, 4-2º-5ª	46,70 m <sup>2</sup>
ALMADRAVA, 3-baixos-4	57,80 m <sup>2</sup>
ALMADRAVA, 3-baixos-5	59,52 m <sup>2</sup>

**REQUISITOS:**

- El solicitante tendrá que ser mayor de edad. Si el solicitante no es la persona que sufre la movilidad reducida, se tendrá que acreditar que el que la sufre está bajo la patria potestad, tutela o similar del solicitante, o que depende económicamente de aquel.
- Acreditar, mediante certificado de padrón, una residencia legal, actual, efectiva y continuada de un mínimo de cinco años, en el término municipal de Palma de Mallorca.
- Tener declarada una minusvalía física con limitaciones en el manejo de las extremidades inferiores, o una minusvalía psíquica que afecte al sistema motor siempre y cuando, en este último caso, pueda garantizar la asistencia permanente de una persona válida que conste en la solicitud.
- Se determina una preferencia en la adjudicación de estas viviendas según la siguiente puntuación:

1.- Necesidad de silla de ruedas.....	500 puntos.
2.- Necesidad de caminador.....	400 puntos.
3.- Necesidad de dos muletas.....	300 puntos.